

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHOS DE IMPORTANCIA

Que UNICORP TOWER PLAZA, S.A. (en adelante, el “Emisor”) por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión pública de bonos corporativos por un monto de hasta **VEINTIOCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$28,000,000.00)** autorizados para Oferta Pública mediante Resolución SMV No. 207-12 de 22 de junio de 2012, que ha sido modificada mediante Resolución SMV No. 313 de 29 de mayo de 2015 Resolución SMV No. 207-19 de 27 de mayo de 2019 y Resolución No. SMV - 241-24 de 27 de junio de 2024.

La enmienda a los términos y condiciones de la referida emisión pública de bonos corporativos tiene como propósito realizar las modificaciones a los Bonos de la Serie Senior, tal como se describe a continuación:

Término y Condición	Fuente del Término y Condición Original	Término y Condición Actual	Término y Condición a Modificar
Fecha de Vencimiento	Resolución SMV No. 241-24 de 27 de junio de 2024	Serie Senior: 28 de junio de 2026.	Serie Senior: 28 de junio de 2030.
Redención Anticipada	Resolución SMV No. 313-15 de 29 de mayo de 2015.	<u>Serie Senior:</u> El Emisor podrá, a su entera disposición, redimir voluntariamente la Serie Senior, ya sea total o parcialmente, en cualquier momento a partir del primer año de vigencia, al 100% del valor nominal. En los casos de redenciones parciales por el Emisor, la suma asignada para la redención no podrá ser menor de un millón de dólares (US\$1,000,000.00), a menos que el Saldo Insoluto de la Serie Senior sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto de la Serie Senior. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie Senior. ...	<u>Serie Senior:</u> El Emisor podrá, a su entera disposición, redimir voluntariamente la Serie Senior, ya sea total o parcialmente, en cualquier momento a partir del primer año de vigencia, al 100% del valor nominal. En los casos de redenciones parciales por el Emisor, la suma asignada para la redención no podrá ser menor de un millón de dólares (US\$1,000,000.00), a menos que el Saldo Insoluto de la Serie Senior sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto de la Serie Senior. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie Senior. Adicionalmente, el Emisor se obliga a realizar una redención anticipada obligatoria por un monto de US\$1,000,000.00, la cual deberá efectuarse dentro del período comprendido entre el 28 de junio de 2026 y el 30 de marzo de 2030. Dicha redención anticipada obligatoria se aplicará directamente al Saldo

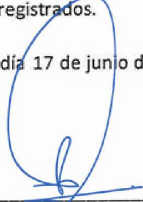
Término y Condición	Fuente del Término y Condición Original	Término y Condición Actual	Término y Condición a Modificar
			Insoluto a capital de la Serie Senior. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie Senior. El Emisor deberá comunicar la realización de dicha redención anticipada obligatoria a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) mediante un Hecho de Importancia, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago correspondiente. ...

- El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable de la mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior, para realizar las modificaciones antes indicadas, tal cual es requerido conforme al Prospecto Informativo. Para este propósito el Emisor entregará a dichos Tenedores Registrados una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico, la cual contendrá el detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.
- Los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en el Edificio Priva, Santa Maria Business District 72, Panamá, República de Panamá, o por correo electrónico a inversion.pa@prival.com
- El consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior deberá ser otorgado por éstos o por la persona que ellos autoricen o faculten, o por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.
- Que la modificación que se propone está sujeta a obtener la aceptación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior.

- Que la modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 17 de junio de 2026.

Atentamente,



UNICORP TOWER PLAZA, S.A.